

## Anexo - Cuestionario

**Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención <sup>1</sup>**

<b>País</b>	México
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	Secretaría de la Función Pública Mtro. Roberto Salcedo Aquino Secretario de la Función Pública  Lcdo. Alfredo Páez Herrera. Jefe de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.
<b>Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención</b>	<b>CNUCC</b> <b>Artículo 1.</b> Finalidad.... a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;  <b>UNGASS</b> Medidas Preventivas. Promoveremos la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y una cultura de rechazo de la corrupción en todos los niveles de la sociedad como base para prevenir la corrupción y poner fin a la impunidad...  7. Intensificaremos nuestros esfuerzos encaminados a prevenir y detectar, y gestionar conflictos de intereses, entre otras cosas...
<b>Título de la iniciativa</b>	<b>Mecanismo de consultas en materia de conflictos de interés.</b>
<b>Palabras clave de la iniciativa</b>	conflictos de interés/comités/ética.
<b>Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)</b>	La política de integridad gubernamental implementada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) se sustenta en la consolidación de una conducta ética de las personas servidoras públicas, lo cual impone la identificación y gestión de los conflictos de interés en el desempeño de sus empleos, cargos, o comisiones con la finalidad de garantizar la objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones; por lo que, mediante el apartado “De consultas en materia de conflictos de interés” de los Lineamientos Generales para la integración de los Comités Ética (Lineamientos Generales), se establece un mecanismo de consulta permanente en la materia.

<sup>1</sup> Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

<b>Descripción detallada de la iniciativa</b>	Los comités de ética de la APF son las instancias receptoras de las consultas realizadas por las personas servidoras públicas, las cuales son canalizadas y atendidas por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF), en términos de los artículos 91 al 94 de los Lineamientos Generales.
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	La vocación preventiva del mecanismo de consulta permite que las personas servidoras públicas identifiquen y gestionen sus conflictos de interés, además de hacer patente la necesidad de concientizar permanentemente de sus riesgos y consecuencias en el servicio público.
<b>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</b>	El entramado amplio y complejo de los conflictos de interés en el servicio público impone un estudio y análisis contextual y casuístico de los hechos materia de las consultas, y la necesaria evidencia documental para dirimir cada caso.
<b>Enlace a más información</b>	Dirección de Políticas y Normatividad en materia de ética y prevención de conflictos de intereses de la Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública. Teléfono: 552000-3000, Ext. 4203.